



Asunto: Se presenta punto de acuerdo relativo a la fijación de las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato
Presente.

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 25, fracción I, inciso d), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio se presenta para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, una propuesta de punto de acuerdo, para la fijación de las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señala que la persona titular de la presidencia municipal tiene dentro de sus atribuciones, la de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos,





bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales de orden municipal, estatal o federal.

En ese sentido, los artículos 275, fracción II, y 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, dentro de los instrumentos de planeación de desarrollo contempla al programa de gobierno municipal, el cual, de acuerdo con el diverso artículo 35 de dicha Ley, entre otros aspectos, contendrá los propósitos y objetivos del gobierno municipal.

De acuerdo con el artículo 278 en mención, dicho programa deberá elaborarse y someterse a la aprobación del Ayuntamiento, dentro de los primeros 4 meses de la gestión de la nueva administración municipal, debido a lo cual en cumplimiento a lo que señala la Ley, se presenta esta propuesta de punto de acuerdo, para que en su caso, el Pleno apruebe las bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la Presidenta Municipal, en atención a lo señalado en el artículo 25, fracción I, inciso d), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en atención a que se atribuye al órgano de gobierno la fijación de las bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal.



En función de lo anterior, el Pleno es la autoridad competente para resolver la propuesta que por este medio se presenta para la fijación de las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

Tercera: De la propuesta. Los artículos 275, fracción II, y 278, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señalan que dentro de los instrumentos de planeación de desarrollo se encuentra el Programa de Gobierno Municipal, el cual contendrá los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores que sirvan de base a las actividades de la Administración Pública Municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Además, en estos preceptos legales se establece que el Programa de Gobierno Municipal, será elaborado por el Organismo Municipal de Planeación, con la colaboración de las dependencias y paramunicipales, de la Administración Pública Municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión, y tendrá una vigencia de 3 años, con una evaluación anual, y presentas sus avances en el informe de gobierno.



Asimismo, en dichos dispositivos se prevé que para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el Organismo Municipal de Planeación, valorará la inclusión de las acciones previstas en el Programa de Gobierno Señalado, en el artículo 35 de la Ley en mención, esto es los propósitos y objetivos del gobierno municipal, mismos que se dieron a conocer de forma general en la Sesión de Instalación Solemne del Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día.

Debido a lo anterior, se hace necesario presentar, ante el Ayuntamiento la propuesta de las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

Para tales efectos, mediante oficio PMG/109/2024, de 29 de octubre de 2024, por conducto de esta persona titular de la presidencia municipal, se solicitó al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., en términos del marco legal ya referido con antelación, la elaboración de la propuesta metodológica para fijar las bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, de conformidad con los criterios, términos de referencia y lineamientos técnicos para su dictaminación establecidos por el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, y la normatividad aplicable; lo anterior, para presentar el documento respectivo ante el pleno para su consideración, y en su caso, aprobación.



En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio IMPLAN-O/241/2024, de 6 de noviembre de 2024, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., remitió a la presidencia municipal el documento que contiene la propuesta de las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, elaborados por dicho instituto.

Dicho documento, el cual se acompaña al presente dictamen como parte integral del mismo, el cual en obvio de transcripciones innecesarias se tiene en este apartado por reproducido como si a la letra se insertará, se integra de acuerdo con su índice del siguiente contenido:

“Introducción.

- I. Disposiciones Normativas.*
- II. Propuesta de contenido del programa.*

Introducción.

- 1. Marco de referencia.*
- 2. Filosofía de la Administración Municipal.*
- 3. Diagnostico.*
- 4. Planteamiento Estratégico.*
- 5. Programas, proyectos y acciones.*
- 6. Indicadores y metas.*



7. *Lineamientos generales para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del Programa de Gobierno Municipal por cada ejercicio presupuestal.*
- III. *Propuesta metodológica.*
1. *Enfoques y principios que deberán observarse.*
 2. *Actores involucrados.*
 3. *Fases y actividades.*
 - Fase 1. Aprobación del Ayuntamiento.*
 - Fase 2. De participación ciudadana.*
 - Fase 3. Trabajo institucional/gabinete.*
 4. *Cronograma del proceso y acciones.*
- IV. *Referencias.”*

Dicho índice cubre la estructura mínima contemplada en el artículo 58 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., debido a lo cual, el contenido de la propuesta de las bases, para el caso de ser aprobadas, permitirán la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, conforme al cronograma inserto en el documento cuya aprobación nos atañe, y desde luego, conforme a la normatividad de la materia.



Bajo esa óptica, es que se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, la propuesta para fijar las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

En función de lo expuesto, y además con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracción I, 8, fracciones I y II, 57, 58, 59 y 60, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Presidenta Municipal



Samantha Smith Gutiérrez, en los términos de la consideración tercera, debido a lo cual en términos del artículo 25, fracción I, inciso d), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se fijan las bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, conforme al documento anexo a este dictamen.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal para los efectos del artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 11 de noviembre de 2024.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

